

Departamento Educación
KNCJ/MITE/MARR/SGG /FCC/mht

Santa Cruz, 07 de Abril 2025.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo N°76 inciso segundo; trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.**
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. ORD N° 21 del Encargado de la Escuela Santa Cruz de la Patagua al Director de Educación Municipal solicitando **"Reposición Puertas Escuela La Patagua"**.
6. MEMO N°68 del "Encargado de Infraestructura DAEM a la Jefa de Finanzas solicitando gestionar **"Reposición Puertas Escuela La Patagua"**.
7. Cotización **Constructora y Comercializadora El Alba SPA**, con fecha de 31/03/2025.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°327 cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002, MANTENIMIENTO.
9. Según Términos de Referencia adjuntos.
10. Certificado SII, situación tributaria de terceros,
11. Patente Comercial Vigente.
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal de Constructora y Comercializadora El Alba SPA.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, para la Escuela La Patagua, dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, resulta necesario gestionar la reparación de puertas del establecimiento escolar, por razones de seguridad y prevención debido a los múltiples robos ocurridos en las escuelas de la comuna recientemente.
4. La adquisición es menor a 30 UTM, según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 71, inciso primero, número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.

5. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, **Constructora y Comercializadora el Alba SPA**, y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°926.-

1. APRUÉBESE, los Términos de Referencia correspondientes a la “**Reposición Puertas Escuela La Patagua**”
2. AUTORÍCESE, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL ALBA SPA Rut N°77.959.411-4**, por un monto de \$664.020.- IVA INCLUIDO, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto MANTENIMIENTO.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, presupuesto MANTENIMIENTO..
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)